



SUPERINTENDENCIA

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00005750

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante escritura pública de 25 de agosto de 1994 otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Quito, se constituyó la compañía EQUIFONDOS SOCIEDAD FIDUCIARIA Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. actualmente denominada ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, inscrita en el Registro Mercantil el 07 de septiembre de 1994;

QUE, mediante Resolución No. 9.1.1.1.2725 de 18 de octubre de 1994, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizó el funcionamiento de la compañía EQUIFONDOS SOCIEDAD FIDUCIARIA Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. actualmente denominada ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, misma que se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores, bajo el número 94.1.8.AF.010 de 18 de noviembre de 1994;

QUE, mediante Resolución No. Q.IMV.07.3572 de 29 de agosto de 2007, esta Superintendencia aprobó la apertura de sucursal y el funcionamiento en la ciudad de Guayaquil de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS;

QUE, el Art. 2, Capítulo V, Título IV, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, establece que las administradoras de fondos y fideicomisos estarán obligadas a abrir una sucursal si, en los dos últimos ejercicios impositivos inmediatamente anteriores, obtuvieron ingresos brutos que representen el 20% o más del total de ingresos generados en su actividad como administradora de fondos de inversión, y/o como fiduciario, y/o como agente de manejo de procesos de titularización, cuyos partícipes, constituyentes u originadores, respectivamente, tengan domicilio en una ciudad distinta a su domicilio principal;

QUE, la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, a través de su Apoderado General señor Alvaro Muñoz Miño, presentó en este Despacho tres testimonios de la escritura pública que contiene el trámite de cierre de sucursal de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, otorgadas ante la Notaría Segunda del cantón Quito el 16 de enero de 2018;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-266 de 04 de julio de 2018, emite Pronunciamiento Favorable para proceder con el cierre de la sucursal de la ciudad de Guayaquil de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, en razón de haberse cumplido con los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; SCVS-INAF-DNTH-2017-50 de 13 de marzo de 2017; y, ADM-17-047 de 29 de mayo de 2017;



SUPERINTENDENCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cierre de la sucursal de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en los términos constantes en la escritura referida en el quinto considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución, así como el extracto de la respectiva escritura, en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente resolución y el extracto de la respectiva escritura en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de la presente resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios Públicos Segundo y Vigésimo Quinto del Cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que contienen la constitución; y el cierre de sucursal de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, como requisito para continuar con el presente trámite.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente escritura pública y la resolución; b) Que el Registrador Mercantil de Quito tome nota de la presente Resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores, se tome nota del contenido de la presente resolución, al margen de la inscripción de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, referido en el segundo considerando.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **04 de julio de 2018**.

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves

SA/AB/FC/KCH

Trámite: 48159
Expediente: 48506